

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario convocado por Resolución de 25 de octubre de 1999 (BOE de 16 de noviembre).

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio; 84/1997, de 13 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación, de delegación de atribuciones para el nombramiento de Notarios y Registradores de la Propiedad que vayan a servir plaza en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para servir plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- La Directora General, Rosa Bendala García.

A N E X O

Para la Notaría de Puente Genil (por traslado del Sr. Pardo Defez), a doña María del Pilar Núñez de Cela Artiaga, Notaria de Alfaz del Pi, 3.^a

Para la Notaría de Ecija (por traslado del Sr. Vázquez González), a don Antonio Rosado Quirós, Notario de Arroyo de la Luz, 3.^a

Para la Notaría de Montilla (por traslado del Sr. Fernández Guzmán), a don José Luis Carvajal García Pando, Notario de Hondarribia, 3.^a

Para la Notaría de Canjáyar (por traslado del Sr. Moscoso Torres), a don Victoriano-Juan Díaz Pardo, Notario de Oposición 1997.

Para la Notaría de Luque (por traslado del Sr. Rodríguez-Poyo Segura), a doña María del Pilar García Hernández, Notaria de Oposición 1997.

Para la Notaría de Peñarroya-Pueblonuevo (por traslado del Sr. Cobo Gallego), a doña Inmaculada Mateos Martel, Notaria de Zalamea de la Serena, 3.^a

Para la Notaría de Santa Olalla del Cala (por traslado de la Sra. Medina Achirica), a doña Teresita Castillo Moreno, Notaria de Oposición de 1997.

Para la Notaría de Málaga (por traslado del Sr. Parrizas Torres), a don José Castaño Casanova, Notario de Las Palmas, 1.^a

Para la Notaría de Roquetas de Mar (por traslado del Sr. Calderón Alvarez), a don Fernando Ruiz de Castañeda Díaz, Notario de Guecho, 1.^a

Para la Notaría de Martos (por traslado del Sr. Fernández Henares), a doña María José García Valdecasas García Valdecasas, Notaria de Cabra, 2.^a

Para la Notaría de Hinojosa del Duque (por traslado del Sr. Fernández Cuadrado), a don Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, Notario de Fuente Obejuna, 3.^a

Para la Notaría de Navas de San Juan (por traslado del Sr. López-Tormos Pascual), a don Pablo de Blas Pombo, Notario de Oposición 1997.

Para la Notaría de La Rambla (por traslado del Sr. Casquete de Prado Montero de Espinosa), a doña Amelia Begoña González Herrada, Notaria de Fernán Núñez, 3.^a

Para la Notaría de Cazalla de la Sierra (por traslado del Sr. Fernández de Córdoba Claros), a doña Carmen Martínez Molinero, Notaria de Jimena, 3.^a

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Javier Trujillo Pérez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 3 de febrero de 1999 (BOE de 11 de marzo de 1999), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Antonio Javier Trujillo Pérez, en el Área de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología.

Málaga, 22 de diciembre de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes podrán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Paseo de Almería, núm. 68, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 12 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Almería.

Denominación del puesto/código: Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: D.

Cuerpo: P-D1.

Area Fun./Area Relac.: Admón Públ.

C.D.: 18.

C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-845.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Localidad/Otras características: Almería.

Méritos específicos:

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes podrán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Paseo de Almería, núm. 68, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 14 de enero de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Delegación del Gobierno de Almería.

Denominación del puesto/código: Inspector Provincial de Servicios.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo:

Area Fun./Area Relac.: Admón Públ.

C.D.: 27.

C. específico/RFIDP ptas.: XXXX-1.794.

Requisitos para el desempeño:

Exp.:

Titulación:

Formación:

Localidad/Otras características: Almería/3 años antig. Ad. Púb.

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 27 de diciembre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la revocación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgada a la entidad Radiotona, SA, en la localidad de Mojácar (Almería), frecuencia 91.8 Mhz.

Por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 1999, recaída en el recurso de casación núm. 541 de 1992, interpuesto por la Mercantil «Radio Indalo, S.L.», contra la Sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se declara disconforme a Derecho el Acuerdo adoptado por este Organismo con fecha de 1 de agosto de 1989, por el que se adjudicó provisionalmente a la Mercantil «Radiotona, S.A.» la concesión de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Mojácar (Almería), anulándolo.

Por Orden del Consejero de la Presidencia de 14 de abril de 1999, publicada en el BOJA núm. 53, de fecha 8 de mayo de 1999, se dispone que se lleve a debido y puro efecto cuantos pronunciamientos se contienen en la ejecutoria.

Por escrito de fecha 25 de junio, la Dirección General de Comunicación Social da traslado de la citada sentencia a la entidad «Radio Sierra Norte, S.L.», en su condición de actual titular de la concesión, ya que la misma fue transmitida a su favor por la concesionaria «Radiotona S.A.», según autorización efectuada por Resolución del Consejero de la Presidencia de 6 de marzo de 1998, otorgándole un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones que fueron presentadas con fecha 13.7.99.

De otro lado, conforme a lo dispuesto en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras: Sentencias de 7 de junio de 1983, de 22 de febrero de 1991 y de 29 de marzo de 1996, la anulación de un acto que infrinja el ordenamiento debe comportar la de los sucesivos que se hayan

dictado en ejecución de aquél o que sean dependientes del mismo, al quedar privados de causa y resultar en sí mismos antijurídicos.

Por lo que procede adoptar Acuerdo de revocación de dicha concesión, otorgada con carácter definitivo por Acuerdo de este órgano de 23 de junio de 1992 de la Resolución del Consejero de la Presidencia de 6 de marzo de 1998, por la que se autorizaba la transferencia de dicha concesión a favor de la Entidad «Radio Sierra Norte, S.L.», al ser ambos actos dependientes del primero, en este caso, la adjudicación provisional de la concesión efectuada a favor de «Radiotona, S.A.», cuya anulación ha sido declarada.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de diciembre de 1999,

ACUERDO

Revocar el Acuerdo de este Consejo de 23 de junio de 1992, por el que se otorgó a favor de la Mercantil «Radiotona, S.A.» la concesión definitiva de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Mojácar (Almería), frecuencia 91.8 Mhz, y, como consecuencia de ello, la Resolución del Consejero de la Presidencia de 6 de marzo de 1998 autorizando la transferencia de la citada concesión a favor de la Entidad «Radio Sierra Norte, S.L.».

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 252/1999, de 27 de diciembre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía por el que se crean puestos a extinguir de adscripción laboral a efectos de resolución del concurso de traslados del personal laboral.

P R E A M B U L O

Como consecuencia de la resolución del concurso de traslado de personal laboral, y siguiendo las bases de la convocatoria aprobada por la Orden de 4 de marzo de 1999, en lo relativo a la adjudicación de oficio de puestos de trabajo, se ha observado la necesidad de ampliación de la relación de puestos de trabajo, por la inexistencia de puestos vigentes de adscripción laboral de las categorías de titulado superior, titulado grado medio y auxiliar administrativo, con independencia de la asignación transitoria y provisional de puestos de régimen funcionarial en los mismos Centros de destino. El presente Decreto responde a esa necesidad y establece la creación de los puestos adecuados en las Consejerías u Organismos Autónomos y en los Centros de destino que resultan afectados. Por otra parte, debido a la naturaleza de las categorías indicadas, los puestos creados se configuran como plazas a extinguir.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del

personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública Andaluza, y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,

D I S P O N G O

Artículo único. Relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, consistente en la ampliación de la misma con los puestos que se indican en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2000.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

DEFINICIÓN	NUN	ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECIFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS:

TITULADO GRADO MEDIO

I L PC.S II

01 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PESCA

CENTRO DE DESTINO: D.G. PESCA

SEVILLA

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

I L PC.S IV

02 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS

CENTRO DE DESTINO: FONDO ANDALUZ GARAN. AGRICOLA

SEVILLA

AÑADIDOS:

TITULADO SUPERIOR

I I PC.S I

01 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA

CENTRO DE DESTINO: D.G. INVESTIGACION Y FORM. AGRARIA

SEVILLA

AÑADIDOS:

TITULADO SUPERIOR

I L PC.S I

01 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CENTRO DE DESTINO: CÁMARAS AGRARIAS

MEDINA SIDONIA

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

I L PC.S IV

02 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
MEDINA SIDONIA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS:

TITULACIÓN SUPERIOR 1 L PC.S I 01 0 PLAZA A EXTINGUIR 1 GRANADA

TITULADO GRADO MEDIO 1 L PC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR 1 GRANADA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS:

TITULADO GRADO MEDIO 1 L PC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR 1 HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: CULTURA

DENOMINACIÓN	HUMANIDAD	MODO ACCESO	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN		
							C.O. C.C.	RFIDP PTSN				

CENTRO DIRECTIVO: D.G. BIENES CULTURALES

CENTRO DE DESTINO: D.G. BIENES CULTURALES

SEVILLA

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1 L PC.S IV

02 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL

GRANADA

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1 L PC.S IV

02 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

AÑADIDOS:

TITULADO GRADO MEDIO

1 L PC.S II

01 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES POPULARES

SEVILLA

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1 L PC.S IV

02 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

DENOMINACIÓN	NUM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD - OTRAS CARACTERÍSTICAS
				GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
											AREA RELACIONAL	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

CENTRO DE DESTINO: SECCIÓN DEL I.E.S. "ALHADRA"

ALMERÍA

AÑADIDOS:
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1 I L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 ALMERÍA

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. SABINAR

ROQUETAS DE MAR

AÑADIDOS:
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1 L L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 ROQUETAS DE MAR

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. ANT. I.B. LA CALETA

CÁDIZ

AÑADIDOS:
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1 L L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 CÁDIZ

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. CARLOS CASTILLA DEL PINO

SAN ROQUE

AÑADIDOS:
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1 L L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 SAN ROQUE

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. DOÑANA

SANLUCAR DE BARRAMEDA

AÑADIDOS:
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1 L L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 SANLUCAR DE BARRAMEDA

CENTRO DE DESTINO: COL. PUB. E.E. PUEBLOS BLANCOS

VILLAMARTÍN

AÑADIDOS:
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1 L L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 VILLAMARTÍN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. ANT. TRASSIERRA

CÓRDOBA

AÑADIDOS:
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

1 L L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 CÓRDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

DEFINICIÓN	NUM. ADS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN		
							C.C.	S.D.			EXP	

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. N.º 3 ANGEL SAAVEDRA
CÓRDOBA

AÑADIDOS:
AJUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
CÓRDOBA

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. ANT. J.F.P. JUAN DE AREJULA
LUCENA

AÑADIDOS:
AJUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
LUCENA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AÑADIDOS:
TITULADO GRADO MEDIO 1 L PC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. LUIS BUENO CRESPO
ARMILLA

AÑADIDOS:
AJUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
ARMILLA

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
GRANADA

AÑADIDOS:
AJUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
GRANADA

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. ANT. I.B. PEDRO ANTONIO ALARCÓN
GUADIX

AÑADIDOS:
AJUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
GUADIX

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. LA ZAFRA
MOTRIL

AÑADIDOS:
AJUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
MOTRIL

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN		
							C.D. C.C	RFDP PTS/1				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. ANT. I.B. DIEGO ANGULO

VALVERDE DEL CAMINO

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L P.C.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 VALVERDE DEL CAMINO

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM

VALVERDE DEL CAMINO

AÑADIDOS:

MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES 1 L P.C.S III 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 VALVERDE DEL CAMINO

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. ANT. I.B. AURINGIS

JAÉN

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L P.C.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 JAÉN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. ANT. I.B. N-1

FUENGIROLA

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L P.C.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 FUENGIROLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. ANT. I.B. ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ

SEVILLA

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L P.C.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. ANT. I.F.P. ALBERT EINSTEIN

SEVILLA

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L P.C.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOB.-HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCÍA

HUELVA

AÑADIDOS:

TITULADO GRADO MEDIO 1 I PC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN GOB.-SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO-JUNTA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

AÑADIDOS:

TITULADO GRADO MEDIO 1 L PC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	
								RFIDP	PTSM		

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARTICIPACIÓN Y SERV. AMBIENTALES

CENTRO DE DESTINO: D.G. PARTICIPACIÓN Y SERV. AMBIENTALES

SEVILLA

AÑADIDOS:
TITULADO SUPERIOR

01 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

ALMERÍA

AÑADIDOS:
TITULADO GRADO MEDIO

01 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
ALMERÍA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CÁDIZ

AÑADIDOS:
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

02 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
CÁDIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

JAÉN

AÑADIDOS:
TITULADO GRADO MEDIO

01 0

PLAZA A EXTINGUIR: 1
JAÉN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD - OTRAS CARACTERÍSTICAS
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS:

TITULADO GRADO MEDIO 1 L P.C.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: I GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

AÑADIDOS:

TITULADO GRADO MEDIO 1 L P.C.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: I SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO RFDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA

AÑADIDOS:
 TITULADO SUPERIOR 1 L FC.S I 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

AÑADIDOS:
 TITULADO GRADO MEDIO 2 L FC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 2 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

AÑADIDOS:
 TITULADO GRADO MEDIO 1 L FC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO RFDP PTSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D.G. PERSONAL Y SERVICIOS

AÑADIDOS:
 TITULADO GRADO MEDIO 1 L FC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

DENOMINACIÓN	MÍN. ABS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CÁDIZ

AÑADIDOS:

TITULADO SUPERIOR 1 L PC.S I 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
CÁDIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

MÁLAGA

AÑADIDOS:

TITULADO SUPERIOR 1 L PC.S I 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
MÁLAGA
TITULADO GRADO MEDIO 4 L PC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 4
MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

AÑADIDOS:

TITULADO SUPERIOR 4 L PC.S I 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 4
SEVILLA
TITULADO GRADO MEDIO 1 L PC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1
SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE

DENOMINACIÓN	NÚM / ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD . OTRAS CARACTERÍSTICAS
				GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN		
							C.D. C.C.	RFIDP PTSM			EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA

CENTRO DE DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA

SEVILLA

AÑADIDOS:

TITULADO GRADO MEDIO 1 L PC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. TECNOLOGÍA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVAS

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

MÁLAGA

AÑADIDOS:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2 L PC.S IV 02 0 PLAZA A EXTINGUIR: 2 MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

JAÉN

AÑADIDOS:

TITULADO GRADO MEDIO 1 L PC.S II 01 0 PLAZA A EXTINGUIR: 1 JAÉN

ORDEN de 22 de diciembre de 1999, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 realizados por las Corporaciones Locales incluídas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, correspondiente a los Fondos Adicionales del ejercicio 1998, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 176.650.245 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios de los Fondos Adicionales del ejercicio 1998 afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 88.325.123 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Agrario de 1999 en aplicación de los Fondos Adicionales de 1998.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Anexo						Anexo					
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia: GRANADA											
AGRON	2.830.000	1.172.000	879.000	293.000	600.000	BEAS DE GRANADA	397.000	158.800	119.100	38.700	27.133
ALAMEDILLA	9.237.976	3.695.190	2.771.393	923.798	538.195	BEAS DE GUADIX	493.000	197.200	147.900	49.300	132.431
ALBOLOTE	1.472.000	588.800	441.600	147.200	146.726	BENALUA DE GUADIX	3.550.000	1.420.000	1.065.000	355.000	494.450
ALBONDON	1.904.000	761.600	571.200	190.400	107.113	BENALUA DE LAS VILLAS	2.435.000	974.000	730.500	243.500	183.707
ALBUÑAN	736.000	295.200	221.400	73.600	64.657	BENAMAUREL	3.766.000	1.506.400	1.129.800	376.600	213.946
ALBUÑOL	3.909.000	1.563.600	1.172.700	390.900	221.519	BERCHULES	959.000	393.600	287.700	95.900	51.566
ALBUÑUELAS	2.960.000	1.192.000	894.000	296.000	264.218	BUSION	200.000	80.000	60.000	20.000	16.000
ALDEIRE	758.000	303.200	227.400	75.800	8.500	BUSQUISTAR	377.000	150.600	113.100	37.700	25.963
ALFACAR	8.290.000	3.316.000	2.487.000	829.000	452.342	CACIN	1.809.000	723.600	542.700	180.900	88.000
ALGARINEJO	13.174.000	5.269.600	3.952.200	1.317.400	612.939	CADIAR	1.626.000	650.400	487.800	162.600	123.161
ALHAMA DE GRANADA	8.029.000	3.211.600	2.408.700	802.900	362.668	CAJAR	200.000	80.000	60.000	20.000	110.932
ALHENDIN	538.000	215.200	161.400	53.800	83.777	CALICASAS	967.000	396.800	290.100	96.700	48.841
ALICUN DE ORTEGA	2.061.000	824.400	618.300	206.100	99.499	CAMPOTEJAR	3.378.000	1.351.200	1.013.400	337.600	230.699
ALMEGIJAR	1.407.000	562.800	422.100	140.700	352.446	CANILES	4.333.000	1.733.200	1.298.900	433.300	285.829
ALMUÑECAR	7.095.000	2.838.000	2.128.500	709.500	2.425.619	CAÑAR	402.000	160.800	120.600	40.200	29.319
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2.517.000	1.006.800	755.100	251.700	205.478	CAPILEIRA	280.000	112.000	84.000	28.000	84.279
ALQUIFE	200.000	80.000	60.000	20.000	47.498	CARATAUNAS	200.000	80.000	60.000	20.000	12.067
ARENAS DEL REY	7.964.000	3.193.600	2.395.200	796.400	510.844	CASTARAS	378.000	151.200	113.400	37.600	77.666
ARMILLA	654.000	261.600	196.200	65.400	212.243	CASTILLEJAR	2.960.000	1.184.000	888.000	296.000	257.474
BAZA	12.199.000	4.879.600	3.659.700	1.219.900	2.098.177	CASTRIL	12.376.000	4.950.400	3.712.800	1.237.600	643.731
						CENES DE LA VEGA	200.000	80.000	60.000	20.000	47.498

Anexo						Anexo					
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CUJUELA	1.652.000	660.800	495.600	165.200	204.235	FONELAS	3.466.000	1.386.400	1.039.800	346.600	212.985
COGOLLOS DE GUADIX	959.000	363.600	287.700	95.900	154.741	FREILA	1.331.000	532.400	399.300	133.100	167.360
COGOLLOS VEGA	3.049.000	1.219.600	914.700	304.900	181.846	FUENTE VAQUEROS	5.301.000	2.120.400	1.590.300	530.100	327.444
COLOMERA	2.755.000	1.102.000	826.500	275.500	139.844	GABIAS (LAS)	1.154.000	461.600	346.200	115.400	207.231
CORTES DE BAZA	5.281.000	2.112.400	1.584.300	528.100	308.829	GALERA	1.609.000	643.600	482.700	160.900	164.714
CORTES Y GRAENA	5.250.000	2.100.000	1.575.000	525.000	768.864	GOBERNADOR	558.000	223.200	167.400	55.800	60.745
CUEVAS DEL CAMPO	5.502.000	2.200.800	1.650.500	550.200	361.063	GOJAR	491.000	196.400	147.300	49.100	43.836
CULLAR	3.729.000	1.491.600	1.118.700	372.900	230.968	GOR	1.991.000	796.400	597.300	199.100	139.477
CHAUCHINA	3.100.000	1.240.000	930.000	310.000	145.130	GORAFE	1.529.000	611.600	458.700	152.900	93.109
CHIMENEAS	3.460.000	1.384.000	1.038.000	346.000	272.448	GRANADA	5.510.144	2.207.258	1.655.444	551.815	0
CHURRIANA DE LA VEGA	4.690.000	1.876.000	1.407.000	469.000	309.905	GUADIX	6.929.000	2.771.500	2.078.700	692.900	202.391
DE-HESAS DE GUADIX	1.512.000	604.800	453.600	151.200	116.795	GUAJARES (LOS)	2.537.000	1.014.800	761.100	253.700	124.008
DEIFONTES	6.171.000	2.468.400	1.851.300	617.100	323.882	GUALCHOS	692.000	276.800	207.600	69.200	50.494
DIEZMA	1.330.000	532.000	399.000	133.000	79.891	GÚEJAR SIERRA	2.132.000	852.800	639.600	213.200	144.255
DILAR	465.000	194.000	145.500	46.500	44.908	GÚEVEJAR	1.526.000	610.400	467.800	152.600	70.924
DIPUTACION PROVINCIAL GRANADA	5.627.361	2.250.944	1.688.208	562.736	4.000.000	HUELAGO	1.675.000	670.000	502.500	167.500	181.235
DOLAR	599.000	239.800	179.700	59.900	26.431	HUENEJA	1.315.000	526.000	394.500	131.500	169.988
DUDAR	200.000	80.000	60.000	20.000	11.505	HUESCAR	7.405.000	2.962.000	2.221.500	740.500	382.512
DURCAL	2.882.000	1.152.800	864.600	288.200	238.469	HUETOR SANTILLAN	296.000	119.200	89.400	29.800	79.933
ESCUZAR	4.695.000	1.958.000	1.468.500	469.500	238.643	HUETOR TAJAR	11.725.000	4.689.200	3.516.900	1.172.300	628.041
FERREIRA	2.312.000	924.800	693.600	231.200	166.466	HUETOR VEGA	8.272.000	3.308.800	2.481.600	827.200	489.937

Anexo							Anexo						
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio		
ILLORA	27.974.000	10.026.805	7.520.104	2.506.701	1.353.178	MOCLIN	13.279.000	5.311.600	3.983.700	1.327.900	610.220		
ITRABO	1.985.000	798.000	598.500	198.500	125.408	MOLVIZAR	11.549.000	4.619.600	3.464.700	1.154.900	603.224		
IZNALLOZ	11.712.000	4.684.800	3.513.600	1.171.200	532.978	MONACHIL	2.971.000	1.168.400	891.300	297.100	768.214		
JAYENA	5.644.000	2.257.800	1.693.200	564.400	287.307	MONTEFRIO	16.186.000	6.474.400	4.855.800	1.618.800	754.412		
IEREZ DEL MARQUESADO	852.000	340.800	255.600	85.200	144.678	MONTEJICAR	6.611.000	2.644.400	1.983.300	661.100	388.867		
JETE	750.000	300.000	225.000	75.000	129.566	MONTILLANA	7.313.000	2.925.200	2.193.900	731.300	339.881		
JUN	200.000	80.000	60.000	20.000	47.488	MORALEDA DE ZAFAYONA	5.852.000	2.340.800	1.755.600	585.200	423.365		
JUVILES	200.000	80.000	60.000	20.000	47.488	MORELABOR	1.714.000	685.600	514.200	171.400	152.224		
LACALAHORRA	399.000	159.600	119.700	39.800	95.996	MOTRIL	10.566.543	4.226.617	3.168.963	1.056.654	481.500		
LACHAR	5.013.000	2.005.200	1.503.900	501.300	230.782	MURTAS	1.080.000	436.000	327.000	109.000	59.001		
LANJARON	936.000	374.400	280.800	93.600	63.981	NEVADA	3.573.000	1.429.200	1.071.900	357.300	170.816		
LANTEIRA	2.898.000	1.159.200	869.400	289.800	319.474	NIGUELAS	1.475.000	590.000	442.500	147.500	147.109		
LECRIN	6.937.000	2.774.800	2.081.100	693.700	1.367.473	NIVAR	353.000	141.200	105.900	35.300	18.247		
LENTEJI	332.000	132.800	99.600	33.200	39.247	OGLJARES	279.000	111.600	83.700	27.900	116.538		
LOBRAS	200.000	80.000	60.000	20.000	47.498	ORCE	1.356.000	542.400	406.800	135.600	128.988		
LOJA	20.165.000	8.066.000	6.049.500	2.016.500	963.633	ORGIVA	1.466.000	586.400	438.800	146.600	152.726		
LUGROS	502.000	200.800	150.600	50.200	116.745	OTIVAR	945.000	378.000	283.500	94.500	178.730		
LUJAR	414.000	165.600	124.200	41.400	60.996	OTURA	472.000	188.800	141.600	47.200	22.986		
MALAGA, LA	1.776.000	710.400	532.800	177.600	119.873	PADUL	6.068.000	2.427.200	1.820.400	606.800	303.434		
MARACENA	1.092.000	436.800	327.600	109.200	57.329	PAMPANIERA	6.247.000	3.298.800	2.474.100	824.700	412.065		
MARCHAL	557.000	222.800	167.100	55.700	68.431	PEDRO MARTINEZ	9.642.000	3.856.800	2.892.600	964.200	374.060		

Anexo					
Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
PELIGROS	1.267.000	506.800	380.100	126.700	94.239
PEZA (LA)	2.069.000	827.600	620.700	206.900	168.471
PINAR (EL)	2.079.000	631.600	623.700	207.900	148.482
PINOS GENIL	225.000	90.000	67.500	22.500	71.107
PINOS PUENTE	25.387.000	10.154.800	7.616.100	2.538.700	1.157.056
PIÑAR	11.130.000	4.452.000	3.339.000	1.113.000	231.201
POLICAR	551.000	232.400	174.300	58.100	33.287
POLOPOS	1.045.000	418.000	313.500	104.500	66.741
PORTUGOS	346.000	138.400	103.600	34.600	25.247
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.290.000	916.000	667.000	229.000	103.500
PULIANAS	261.000	104.400	78.300	26.100	28.638
PURULLENA	2.796.000	1.118.400	838.800	279.600	52.103
QUENTAR	8.803.000	1.132.856	849.642	283.214	417.264
RUBITE	496.000	198.400	148.800	49.600	27.937
SALAR	7.428.000	2.871.200	2.228.400	742.800	408.143
SALOBREÑA	2.535.000	1.014.000	760.500	253.500	207.456
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1.056.000	422.400	318.800	105.600	64.427
SANTA FE	5.522.000	2.208.800	1.656.600	552.200	382.675
SOPORTUJAR	271.000	108.400	81.300	27.100	22.443
SORVILAN	1.108.000	442.400	331.800	110.800	56.975
TAHA (LA)	501.000	200.400	150.300	50.100	25.712
TORRE CARDELA	2.640.000	1.056.000	792.000	264.000	124.350
TORVIZCON	1.500.000	600.000	450.000	150.000	75.657
TREVELEZ	502.000	200.800	150.600	50.200	31.398
TURON	437.000	174.800	131.100	43.700	57.896
UGUAR	7.189.000	2.875.600	2.156.700	718.900	2.295.836
VALOR	1.857.000	662.800	497.100	165.700	85.544
VALLE (EL)	2.611.000	1.044.400	783.300	261.100	131.456
VALLE DEL ZALABI	4.194.000	1.677.600	1.256.200	419.400	427.399
VEGAS DEL GENIL	1.352.000	540.800	405.600	135.200	146.360
VELEZ DE BENAUDALLA	6.854.000	2.741.600	2.056.200	685.400	360.095
VENTAS DE HUELMA	565.000	226.000	169.500	56.500	57.589
VILLAMENA	3.399.000	1.355.600	1.016.700	339.900	1.011.394
VILLANUEVA DE LAS TORRES	2.463.000	985.200	738.900	246.300	155.707
VILLANUEVA MESIA	6.987.000	2.794.800	2.096.100	698.700	1.402.546
VIZNAR	200.000	80.000	60.000	20.000	10.076
ZAFARRAYA	3.086.000	1.234.400	925.800	308.600	240.739
ZAGRA	2.837.976	1.135.190	851.393	283.798	132.000
ZUBIA (LA)	4.318.000	1.727.200	1.295.400	431.800	166.931
ZUJAR	3.925.000	1.570.000	1.177.500	392.500	188.664
Total Provincia GRANADA	597.712.000	235.533.660	176.650.245	58.893.415	48.633.428

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la que se dictan medidas de policía en relación con el cumplimiento de la Orden de 3 de julio de 1997, de la Consejera de Gobernación y Justicia, por la que se establecen características técnicas de determinadas máquinas expendedoras.

El vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 5, apartado a), que están excluidas de la aplicación del mismo las máquinas expendedoras que se limitan a efectuar mecánicamente transacciones de venta de productos o servicios a cambio de las monedas introducidas en ellas.

Constatada la variedad o tipología existente en las máquinas expendedoras y la diferente consideración reglamentaria que las mismas pueden tener, la Orden de 3 de julio de 1997 establece las características técnicas que determinadas máquinas deben reunir para ser consideradas como máquinas expendedoras a los efectos del citado artículo 5 del Reglamento.

Al amparo de la normativa anterior, la explotación y desarrollo en el mercado de las denominadas máquinas expendedoras de ocio ha ido evolucionando en base a incrementar cada vez más la tipología de los productos que ofrecen al consumidor para que puedan ser escogidos mediante la pericia y habilidad del mismo en relación con el producto alternativo que se garantiza obtener cuando no se consigue el elegido. Esta diferencia entre los tipos de productos que pueden elegirse y los que realmente obtiene el consumidor a cambio de un precio fijo está llevando a convertir algunas de estas máquinas en un modelo difícilmente encuadrable en lo que reglamentariamente puede aceptarse como una máquina expendedora.

Dicha situación ha devenido en una aplicación práctica de la citada Orden, cuyos efectos no siempre coinciden con los objetivos que se pretendían conseguir con la misma y que requiere, por tanto, establecer los criterios que permitan reflejar con claridad su condición de máquina expendedora.

Vistas las consideraciones anteriores, la normativa en vigor en materia de Juego y Apuestas y las competencias atribuidas a esta Dirección General en el artículo 10.d) del Decreto 313/96, de 2 de julio,

RESUELVO

Primero. A efectos del cumplimiento y observación de lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 1997, que establece las características técnicas de determinadas máquinas expendedoras, se considera que cumplen las mismas aquellas máquinas expendedoras de ocio que reúnan los siguientes requisitos:

A) El producto que se expende debe estar visible para el consumidor y su valor medio en el mercado deberá ser similar al precio exigido para su adquisición.

B) Una vez entregado el producto comprado, la máquina podrá ofrecer la posibilidad de obtener un producto regalo, basado en la habilidad o pericia del consumidor.

C) Este producto de regalo, fácilmente visible, será de un único tipo en cada máquina, y en ningún caso este producto podrá superar el valor de la moneda introducida ni el valor del producto que expende la máquina. Asimismo, el producto de regalo deberá estar incluido en una de las siguientes tipologías:

- Encendedores.
- Pequeños juguetes.
- Llaveros.
- Objetos pequeños de decoración.

D) Identificación externa de la máquina, que constará de los siguientes datos:

- Denominación de la Empresa explotadora y domicilio.
- Tipo y características del producto que venden.
- Descripción detallada de su funcionamiento.
- Cartel, claramente legible, de que dicha máquina es expendedora del producto ofrecido y expuesto.

Segundo. Las empresas titulares de estas máquinas expendedoras de ocio que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán solicitar su exclusión de la aplicación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación y Justicia, en la que se haga constar:

- a) Titularidad de las máquinas.
- b) Características del prototipo de la máquina y su funcionamiento.
- c) Relación, descripción y precio de los productos de venta y de los productos de regalos.
- d) Importe a depositar en la máquina.

Tercero. Una copia de la Resolución de exclusión deberá figurar visible en cada máquina.

Cuarto. La modificación de cualquiera de los extremos contenidos en la misma exigirá una nueva Resolución.

Quinto. Los productos que se describan deben responder a características homogéneas en todos sus aspectos, sin que, en ningún caso, una misma máquina pueda ofrecer como regalos productos de diferente clase.

Sexto. La no expedición del producto de venta conllevará la devolución del dinero.

Séptimo. Las máquinas expendedoras de ocio que no reúnan las condiciones descritas en los apartados anteriores no podrán tener la consideración establecida en el Apartado Primero de la Orden de 3 de julio de 1997.

Octavo. El plazo máximo para solicitar la exclusión establecida en el apartado segundo será de dos meses a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el cuarto trimestre de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el cuarto trimestre de 1999, con cargo al programa presupuestario 1.1.E:

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Finalidad: «XXV Edición del Festival de Cine Iberoamericano».

Cantidad concedida: 2.100.000 ptas., equivalentes a 12.621,25 euros.
Crédito presupuestario: 01.12.460.00.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas a actuaciones de uso racional de la energía o de utilización de energías renovables, en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, con base en la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que a continuación se relacionan, con base en la Orden de 14 de junio de 1999.

Expediente: HU/01/PAEE.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Subvención: 13.324.240 ptas.

Expediente: HU/02/PAEE.
Beneficiario: Ignacio Pérez Ramos.
Subvención: 580.000 ptas.

Expediente: HU/04/PAEE.
Beneficiario: Francisco Dacosta Suárez.
Subvención: 1.138.109 ptas.

Huelva, 14 de diciembre de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/97 establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Córdoba, 20 de diciembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

PROGRAMA DE SUBVENCION AL EMPLEO EN COOPERATIVAS

Expte.: RS.017.CO/99.
Beneficiario: Villanueva, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Villanueva del Duque, Córdoba.
Subvención: 3.500.000 ptas.

Expte.: RS.024.CO/99.
Beneficiario: Olimadera, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Castro del Río, Córdoba.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expte.: RS.025.CO/99.
Beneficiario: Arketipo, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.026.CO/99.
Beneficiario: Istarsur, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Fuente Palmera, Córdoba.
Subvención: 2.500.000 ptas.

Expte.: RS.027.CO/99.
Beneficiario: Villarenga, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Fuente Palmera, Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la inversión.

Expediente: SC.70.CA/99.
Beneficiario: Eurosur de Sanlúcar, S.L.L.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.
Subvención: 1.190.000 ptas.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial para el ejercicio 1999.

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados ante esta Delegación Provincial al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1.4.97), y Resolución de 19 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 140, de 10.12.98), y en uso de las competencias delegadas por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2.7.96), he resuelto conceder las siguientes subvenciones para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial para el ejercicio 1999:

ENTIDADES LOCALES

Expediente: JA-001-AD-T-2-1999.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.
Importe: 325.000 ptas. (1.953,29 euros).
Actividad: Actividades Deportivas Municipales.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-002-AD-T-2-1999.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Actividad: Aula de Naturaleza, deporte de bajo impacto medioambiental y participación en los Campeonatos de Andalucía.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-004-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Actividad: Programa Alcalá la Real, Unica y Deportiva.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-009-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.

Importe: 75.000 ptas. (450,76 euros).

Actividad: Ruta Cicloturística.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-011-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.

Importe: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Actividad: Circuito Provincial Voley-Playa/Badminton-Playa.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-013-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.

Importe: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Actividad: Carrera Popular.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-017-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Actividad: VI Olimpiada de Balonmano de Base Día de la Constitución.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-018-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.

Importe: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Actividad: IV Carrera Popular San Silvestre.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-019-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mengíbar.

Importe: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Actividad: Proyecto Ajedrez Torre de Mengíbar.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-022-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.

Importe: 800.000 ptas. (4.808,10 euros).

Actividad: Plan Local de Deporte.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-023-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cambil.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Actividad: Fomento de la práctica deportiva en niños y jóvenes.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-024-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mancha Real.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Actividad: Participación en los Campeonatos de Andalucía de Balonmano, Bolebol, Fútbol Sala y Tenis de Mesa.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-026-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Importe: 350.000 ptas. (2.103,54 euros).

Actividad: Diversas actividades deportivas dentro de la campaña municipal de deporte para todos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-027-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Importe: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).

Actividad: Baños vive del deporte naturalmente.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-029-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.

Importe: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).

Actividad: Fútbol sala, motocross, ciclismo, petanca, tenis, fútbol base, natación y atletismo.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-030-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar.

Importe: 400.000 ptas. (2.404,05 euros).

Actividad: Actividades deportivas Jódar'99.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

ENTIDADES PRIVADAS

Expediente: JA-003-AD-T-2-1999.

Beneficiario: Asociación Deportiva Los Llanos.

Importe: 2.129.500 ptas. (12.798,55 euros).

Actividad: Actividades deportivas en el medio natural y en el interior del Centro Penitenciario.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7.

Jaén, 22 de diciembre de 1999.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto 77/1994.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

Visto el Acuerdo adoptado por los Ayuntamientos Plenos de los municipios que se recogen en el Anexo de la presente Orden, en las sesiones celebradas en las fechas que también se indican en el citado Anexo, solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22

del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que, contra la misma, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obra Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Municipio: Carcabuey (Córdoba).
Fecha Acuerdo Plenario: 15.10.99.
Fecha Resolución: 15.12.99.

Municipio: Morón de la Frontera (Sevilla).
Fecha Acuerdo Plenario: 6.10.99.
Fecha Resolución: 15.12.99.

Municipio: Villaralto (Córdoba).
Fecha Acuerdo Plenario: 30.6.99.
Fecha Resolución: 15.12.99.

ORDEN de 23 de diciembre de 1999, por la que se da publicidad a la prórroga de delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Orden las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Orden, acordaron solicitar la prórroga de la citada delegación de competencias. Con fecha 23 de diciembre de 1999 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogidos en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las Resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que, contra la misma, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO:

MUNICIPIOS	FECHA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	FECHA ACUERDO PLENARIO.	FECHA RESOLUCIONES PRÓRROGA.
ALHAURÍN DE LA TORRE (Málaga)	28.11.94	24.11.99	23.12.99
ANDÚJAR (Jaén)	28.11.94	11.11.99	23.12.99
BAENA (Córdoba)	30.11.94	02.12.99	23.12.99
BUJALANCE (Córdoba)	30.11.94	25.11.99	23.12.99
CAMPILLOS (Málaga)	28.11.94	18.11.99	23.12.99
CÓRDOBA	30.11.94	02.12.99	23.12.99
ESTEPONA (Málaga)	28.11.94	13.11.99	23.12.99
FUENTE-OBEJUNA (Córdoba)	30.11.94	24.11.99	23.12.99
MAIRENA DEL ALJARAFA (Sevilla)	28.11.94	04.10.99	23.12.99
MÁLAGA	28.11.94	18.11.99	23.12.99
PALMA DEL RÍO (Córdoba)	30.11.94	25.11.99	23.12.99
RUTE (Córdoba)	30.11.94	25.11.99	23.12.99
SEVILLA	28.11.94	27.10.99	23.12.99
TÚJOLA (Almería)	28.11.94	29.10.99	23.12.99
VILLA DEL RÍO (Córdoba)	30.11.94	24.11.99	23.12.99

ORDEN de 27 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA (Provisa), Viviendas de la Diputación, para la construcción de 71 viviendas (37 subvencionables) de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en el municipio de San Roque, Cádiz, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Francisco García Delgado, en representación de la «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A. (Provisa), Viviendas de la Diputación», se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, una ayuda económica complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible 71 Viviendas (37 subvencionables) de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en el municipio de San Roque (Cádiz).

Con fecha 21 de octubre de 1993, el expediente 11.0075/93, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que se refiere el artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A. (Provisa), Viviendas de la Diputación», una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil, y que asciende a un total de trece millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas (13.635.952).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras, con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de la certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de yesos e instalaciones.

- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo, se hará constar en el certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones necesarias para ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 27 de diciembre de 1999, por la que se acuerda acreditar al laboratorio Cementos Atlántico, SA, localizado en Alcalá de Guadaira (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Angel Olavarría Rodríguez Arango, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la acreditación del laboratorio «Cementos Atlántico, S.A.», localizado en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga, km 12, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de «Cementos Atlántico, S.A.», localizado en Alcalá de Guadaira (Sevilla), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

Segundo. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública de esta Consejería, con el número L080-52SE.

Tercera. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 27 de diciembre de 1999, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L052-37/SE del Registro de Entidades Acreditadas correspondiente al laboratorio de la empresa Laboratorio Central de la Compañía Valenciana de Cementos Portland, SA, de Alcalá de Guadaira (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga, Km 12.

El laboratorio dependiente de la empresa «Laboratorio Central de la Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A.», localizado en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Ctra. Sevilla-Málaga, km 12, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, Sección Primera, con el número L052-37SE.

Solicitada por don Angel Olavarría Rodríguez Arango, como representante legal de la empresa, la cancelación de la acreditación concedida, por cambio de titularidad de la misma, de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública, se estima que procede la cancelación de la inscripción.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la acreditación concedida al laboratorio «Laboratorio Central de la Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A.», localizado en Alcalá de Guadaira (Sevilla), en la siguiente área técnica:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (BOJA de 12.1.95).

Segundo. Inscribir la cancelación de la inscripción núm. L052-37SE en el Registro de Entidades Acreditadas para la Prestación de Asistencia Técnica a la Construcción y Obra Pública.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la cancelación producida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, por la que se otorga una subvención al Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Guadix.

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 1998, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Guadix para la creación del Consorcio para la promoción y gestión del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix y aprobación de sus Estatutos.

En la estipulación sexta de dicho Convenio se establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes procedería a otorgar una subvención al Consorcio una vez que estuviera constituido, y con el fin de posibilitar que por éste se procediera a la construcción del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

1. Otorgar una subvención al Consorcio «Centro de Transportes de Mercancías de Guadix» por importe de 68.209.379 pesetas. Esta subvención, que tendrá carácter excepcional, dada la importancia socio-económica de impulsar el desarrollo del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix, se otorga para financiar las obras de urbanización del Centro de Transportes de Mercancías de Guadix.

2. El importe de la misma se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.744.00.41B, código de proyecto 1998000607, y se efectuará con la siguiente forma de pago:

- Una primera aportación por importe de 50.000.000 de pesetas, en concepto de anticipo, a justificar por el beneficiario en un plazo de seis meses desde la materialización del pago.

- El resto de las aportaciones se harán efectivas, previa justificación de la inversión realizada, con aportación de certificaciones donde se especifiquen las inversiones realizadas, de acuerdo con las anualidades presupuestarias vigentes y con un plazo máximo de un año.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución de concesión.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Cañada de Ronqueras», del término municipal de Carmona (Sevilla).

A solicitud de don Luis Zambrano para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Cañada de Ronqueras», clasificada como de Producción Intensiva, con núm. de registro municipal 041, del término municipal de Carmona (Sevilla), propiedad de Hermanos Zambrano, S.C.A.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Real Decreto 245/1995, de 17 de febrero (BOE núm. 60, de 11 de marzo de 1995); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección

General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

RESUELVO

Concederle con fecha veintidós de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma, con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Soli-daridad en la Educación, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas e instrumentadas mediante Convenios de Colaboración a las siguientes entidades:

1. Beneficiario de la subvención: Confederación de Empresarios de Andalucía.

Cantidad concedida: 9.500.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.48300.32B.4.2000.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

2. Beneficiario de la subvención: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Cantidad concedida: 7.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.48300.32B.4.2000.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

3. Beneficiario de la subvención: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

Cantidad concedida: 7.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.48300.32B.4.2000.

Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999.- La Directora General, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Organización Sindical Unión de Sindicatos de Trabajadores/as de Andalucía (Ustea) recurso contencioso-administrativo núm. 451/99, Sección 2.ª, Sevilla, contra la Orden de 7 de abril de 1999 por la que se convocan procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de diciembre de 1999.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de transporte escolar y de estudiantes. (BOJA núm. 146, de 16.12.99).

Advertido error en la Resolución de 1 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio escolar y de transporte, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Debe incluirse como miembro de la Mesa de Contratación un representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se modifica la de 7 de octubre de 1999 por la que se acuerda la concesión de ayudas a producción editorial.

Vista la propuesta de modificación de 26 de noviembre de 1999 de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 7 de octubre de 1999, por la que se acordaba la concesión de ayudas a producción editorial para el año 1999, convocadas por Resolución de 2 de marzo de 1999, al amparo de la Orden de 13 de febrero de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a editoriales andaluzas,

R E S U E L V O

1.º Modificar el importe y el concepto de la subvención concedida a Ediciones Aljibe, S.L., en la forma que a continuación se indica:

Título	Ejemplares	Importe
Activ. Educat.-Compl. Naturaleza	500	829.000
Bases Teóricas de Eval. Educativa	500	616.000

Título	Ejemplares	Importe
Dif. Aprendizaje de Matemáticas	205	841.500
Educación y Referencia Normativa	500	829.000
Artes Plást. y Función en la Escuela	500	637.500
Psicomotricidad y Glob. Educ. Infantil	500	531.500
Fracaso en el Aprendizaje Escolar II	87	220.023

Total subvención: 4.504.523 ptas.
 Anualidad 1999 (75%): 3.378.392 ptas.
 Anualidad 2000 (25%): 1.126.131 ptas.

2.º La presente Resolución se comunicará al interesado con los debidos pronunciamientos.

Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 109 de la Ley 5/1983, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y a tenor de la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la siguiente subvención, concedida al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, de 17 de julio).

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.18.474.01.35B.

Beneficiario: Caja General de Ahorros de Granada.
 Cantidad: 3.500.000 ptas.
 Finalidad: X Jornada de Música Contemporánea.

Granada, 14 de diciembre de 1999.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha acordado hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.482.00.35C.3.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Documentalistas.
 Importe: 1.729.135 ptas.
 Objeto: Gastos II Jornadas Andaluzas de Documentación, JADoc'99.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios.
 Importe: 3.000.000 de ptas.

Objeto: Gastos, ediciones y celebración de las X y XI Jornadas Bibliotecarias de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de Priego, en el tramo correspondiente al Abrevadero de las Piedras, sita en el término municipal de Rute, en la provincia de Córdoba.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Priego», en el tramo correspondiente al Abrevadero de las Piedras, en el término municipal de Rute, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1944, con una anchura legal de 25 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 8 km.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 2 de octubre de 1997, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Rute, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 19 de mayo de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 16 de abril de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 10 de mayo de 1999.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Ayuntamiento de Rute.
2. Doña M.^ª Jesús Arcos Trujillo, en nombre y representación de don Antonio Arrebola Molina.
3. Doña M.^ª Pilar Hinojosa Jiménez.

Sexto. Las alegaciones presentadas pueden resumirse según lo siguiente:

- Nulidad de pleno Derecho por infracción del Procedimiento.
- Caducidad del Procedimiento.
- Infracción del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.
- Inadecuación del Procedimiento.
- Defecto formal de la tramitación del procedimiento.

Séptimo. A propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de 7 de abril de 1999, se acuerda,

con fecha 13 de abril de 1999 y conforme a la normativa vigente, por el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, la ampliación en nueve meses más del plazo fijado para dictar Resolución en el presente Procedimiento. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de mayo de 1999.

Octavo. Sobre las alegaciones anteriormente citadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Priego» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1944, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, cabe señalar:

A) En cuanto a la nulidad de pleno Derecho en la que se basa la alegante por no haberse producido, según expone, acto de clasificación previo al deslinde, hay que señalar que la vía pecuaria objeto de la presente Resolución fue clasificada por Orden Ministerial de 17 de junio de 1944. Por tanto, y conforme a lo establecido en los artículos 12 y 17 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la referida clasificación es un acto administrativo firme, dictado por el órgano competente en su momento, y, por tanto, incuestionable en este caso.

B) A efectos de la caducidad del procedimiento alegada, hay que señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Disposición Transitoria del mismo, no se había producido la caducidad del procedimiento al tiempo de dictarse la ampliación de plazo a la que se ha hecho referencia en el Hecho Séptimo, en la medida en que los dieciocho meses deben computarse a partir de la entrada en vigor del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

En cuanto a una posible incidencia de la modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha de considerarse que, conforme a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1999, la referida Ley no le sería de aplicación a los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de la misma.

C) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, puntualizar lo que sigue:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la Fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Esta argumentación se completa enmarcándolo en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Se parte, a estos efectos, de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarías se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

D) Por último, se alega que no existe inscripción de la vía pecuaría «Cordel de Priego» en el Registro de la Propiedad, por lo que la Administración no puede iniciar un expediente de deslinde por no ser titular de un derecho real. A esto hay que decir que las vías pecuarias, como bienes de dominio público, no han de estar inscritas en el citado Registro, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Hipotecario.

Por otra parte, el artículo 8.1. del Reglamento de Vías Pecuarías establece claramente que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente el deslinde de las vías pecuarias.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos: La propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 30 de julio de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de octubre de 1999,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaría denominada «Cordel de Priego», en el tramo correspondiente al Abrevadero de las Piedras, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen,

y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 337 metros.

Anchura: 25 metros.

Superficie deslindada: 7.033,86 metros cuadrados.

Descripción: Sale por la población por la Huerta Primera y continúa unida al Camino de Priego, pasa por la Huerta de la Corona, cruza la carretera de Priego, pasa por La Laguna, Huerta Vichira, Fuente Blanquilla, en donde se le une un trozo de carretera, sigue por el Cortijo de las Piedras, que queda a la izquierda, en donde se le une nuevamente la carretera en el kilómetro 24 en un trozo, deja la carretera por la derecha para después de cruzar el arroyo de las Ubadas unírsele nuevamente la carretera en el kilómetro 26 y, cruzando dicha carretera que sigue por la izquierda, penetra la vía que nos ocupa en el término de Priego.

La anchura de esta vía pecuaría es de 30 varas, equivalente a 25 metros de longitud. Su longitud es de 8 kilómetros, y su dirección de S.O. a N.E.

Además de esta vía pecuaría, existen los Descansaderos siguientes: Los Aguilares, de una fanega y media de superficie; el de Huerta de la Victoria, de unas dos fanegas, y los Abrevaderos de La Laguna, de unas dos fanegas, Pozo de las Piedras en el Cordel de Priego y la Fuente Alta, de unas dos fanegas, todos ellos enclavados en la vía pecuaría antes descrita.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo, en Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARÍA "CORDEL DE PRIEGO", EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL ABREVEDERO DE LAS PIEDRAS, SITA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUTE, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

DATOS PLANIMÉTRICOS

Listado de Coordenadas Relativas de las Estaciones utilizadas en el levantamiento planimétrico

PUNTO	X	Y
Estación 1	1000	2000
Estación 2	1063,8718	2036,9264
Estación 3	1187,9207	2088,2581

Listado de Coordenadas Relativas de los puntos pertenecientes al Trazo de la Vía Pecuaría en el tramo objeto de deslinde.

PUNTO	X	Y
P1	947,8500	1950,0000
P2	966,0000	1933,0000
P3	947,8347	1956,8645
P4	1006,4551	1961,5919
P5	994,5535	2008,4440
P6	993,5729	2015,7964
P7	1063,8874	2038,6234
P8	1078,7770	2018,4823
P9	1089,0929	2096,4002
P10	1097,4245	2060,3668
P11	1111,4611	2039,5896
P12	1163,9876	2097,9760
P13	1177,1801	2076,7263
P14	1191,9303	2117,3387
P15	1208,1607	2098,1937
P16	1216,0776	2141,8076
P17	1233,8718	2126,2473

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cordel del Campillo, en el tramo que discurre desde el Cordel de Nubla a la Sierra hasta un kilómetro de su recorrido, en el término municipal de La Iruela (Jaén).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Campillo», en el tramo que discurre desde el Cordel de Nubla a la Sierra hasta un kilómetro de su recorrido, en el término municipal de La Iruela (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Campillo», en el término municipal de La Iruela (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1989.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial del mencionado tramo de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 16 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén con fecha 13 de noviembre de 1997, así como en el Diario Jaén de fecha 10 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinto. En el acto de apeo y a la dicha Proposición de Deslinde, se presentaron alegaciones por parte de:

- Don Fernando Suárez-Varela Higuera, en nombre y representación de doña María Josefa Suárez-Varela González y de los herederos de don Pedro Suárez-Valera González, alegando desconocer el trazado de la vía pecuaria, así como denunciando el hecho de que no se le han facilitado los planos en los que se refleja el trazado de la vía pecuaria.
- Doña Rosario Fernández Plaza manifiesta no ser de su propiedad la parcela signada con el núm. 5 sino la 9.
- Don Diego Gracia Herrera manifestó, en el acto de apeo, su disconformidad con el trazado de vía pecuaria sosteniendo un recorrido diferente.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Campillo» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1989; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

Respecto a las alegaciones articuladas por don Fernando Suárez-Varela Higuera, en nombre y representación de doña María Josefa Suárez-Varela González y de los herederos de don Pedro Suárez-Varela González, se ha de manifestar, en primer término, que en el acta se identifica el itinerario objeto del deslinde, el cual ha sido realizado conforme a la clasificación.

Por otra parte, respecto a la alegación de que no se le facilitó, con carácter previo, planos en los que se reflejase el trazado de la vía pecuaria, se ha de sostener que la posibilidad de obtener copias de los documentos contenidos en el procedimiento es un derecho que tienen los interesados en cualquier procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no obstante, el ejercicio de dicho derecho en ningún momento ha sido negado, por cuanto que dicha solicitud no había sido efectuada.

En segundo lugar, doña Rosario Fernández Plaza manifiesta no ser de su propiedad la parcela signada con el núm. 5 sino la 9, lo que constituye un error material que no afecta al trazado de la vía pecuaria.

Por último, la alegación articulada, en el acto de apeo, por don Diego Gracia Herrera ha de ser desestimada por cuanto que el presente deslinde se ha realizado conforme a lo establecido en la Orden Ministerial que aprobó la clasificación ya referida.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 23 de julio de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 23 de julio de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Campillo», en el tramo que discurre desde el Cordel de Nubla a la Sierra hasta un kilómetro de su recorrido, en una longitud de 1.000 metros, en el término municipal de La Iruela (Jaén), a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Fernando Suárez-Varela Higuera, en nombre y representación de doña María Josefa

Suárez-Varela González y de los herederos de don Pedro Suárez-Valera González, doña Rosario Fernández Plaza y don Diego Gracia Herrera, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL DEL CAMPILLO", EN EL TRAMO QUE DISCURRE DESDE EL CORDEL DE NUBLA A LA SIERRA HASTA UN KILOMETRO DE SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA IRUELA (JAÉN).

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
M1	506951.77	4200184.96
M2	506939.17	4200192.24
M3	506933.85	4200350.99
M4	507001.26	4200348.27
M5	506996.34	4200426.44
M6	507005.71	4200409.51
M7	507067.42	4200521.95
M8	507093.68	4200495.08
M9	507114.96	4200598.25
M10	507135.34	4200535.75
M11	507203.67	4200500.44
M12	507224.07	4200587.95
M13	507243.87	4200639.65
M14	507264.26	4200607.15
M15	507332.05	4200671.64
M16	507353.95	4200639.71
M17	507344.40	4200695.78
M18	507379.44	4200669.90
M19	507370.90	4200632.55
M20	507407.80	4200525.89
M21	507389.23	4200999.52
M22	507439.15	4200982.87

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Puente Mazuecos a la Dehesa del Chantre, a su paso por el paraje río Guadalquivir conocido como Vega de Román, en el término municipal de Baeza (Jaén).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Puente Mazuecos a la Dehesa del Chantre», a su paso por el paraje río Guadalquivir conocido como Vega de Román, en el término municipal de Baeza (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Puente Mazuecos a la Dehesa del Chantre», en el término municipal de Baeza (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1958.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial del mencionado tramo de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 16 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén con fecha 13 de noviembre de 1997, así como en el Diario Jaén de fecha 10 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 14 de marzo de 1998.

Quinto. En el acto de apeo y a la dicha Proposición de Deslinde, don Alonso de los Ríos Coello de Portugal presentó alegaciones manifestando su disconformidad con la propuesta de deslinde, por cuanto no se deslinda la totalidad de la vía, así como con la anchura de la misma.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Puente Mazuecos a la Dehesa del Chantre» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1958; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

En primer término, el presente deslinde se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la Orden aprobatoria de la Clasificación; pues, teniendo el deslinde como finalidad fijar, de conformidad con la clasificación, el trazado y límites de la vía pecuaria, la actividad administrativa se ha encaminado al cumplimiento de tal fin, realizándose los trabajos previos necesarios: Investigación histórica y documental, recopilación de la información gráfica y catastral con referencia a los terrenos limítrofes y a las ocupaciones o intrusiones, toma de datos topográficos y amojonamiento provisional.

Así pues, no puede prosperar la alegación relativa a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, por cuanto la misma quedó definida en el acto de clasificación.

En segundo lugar, corresponde a la autoridad administrativa competente la decisión sobre la longitud, en cada momento, a deslindar.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 20 de abril de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 23 de julio de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Puente Mazuecos a la Dehesa del Chantre», a su paso por el paraje de río Guadalquivir conocido como Vega Román, en una longitud de 507 metros, en el término municipal de Baeza (Jaén), a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Alonso de los Ríos Coello de Portugal, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL DE PUENTE MAZUECOS A LA DEHESA DEL CHANTRE", A SU PASO POR EL PARAJE RÍO GUADALQUIVIR, CONOCIDO COMO VEGA DE ROMÁN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA (JAÉN).

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
M1	461946.83	4198300.47
M2	461876.36	4198231.52
M3	461966.30	4198241.47
M4	461893.18	4198223.71
M5	462036.44	4197800.23
M6	461962.37	4197788.46

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

EDICTO.

Autos núm. D-362/1999.
Ejecución 138/99.

Doña M.^a Josefa González Huergo, Secretario de lo Social núm. 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Mohamed Azdoufal

contra Multiservicios Marbella, S.L., en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el núm. D-362/1999 y ejecución 138/99, se ha dictado Auto del tenor que consta en la copia simple que se adjunta.

Y para que sirva de notificación a Multiservicios Marbella, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, así como para su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, 21 de diciembre de 1999.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la

adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se describen:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 106/99-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Impresión del Anuario Estadístico de Andalucía 1999.

c) Lotes: Lote único.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 75, de 1 de julio de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

a) Importe total: 6.900.000 ptas. (41.469,48 euros).

b) Plazo de ejecución: 1 mes.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 1999.

b) Contratista: Gráficas Urania, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.985.000 ptas. (35.970,57 euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

General.

c) Número de expediente: 163/99-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Elaboración y desarrollo de un sistema de indicadores de competitividad empresarial.

c) Lotes: Lote único.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 116, de 5 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

a) Importe total: 15.000.000 de ptas. (90.151,82 euros).

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Pricewaterhouse Coopers Auditores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.500.000 ptas. (87.146,76 euros).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

General.

c) Número de expediente: 165/99-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía.

c) Lotes: Lote único.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 119, de 14 de octubre de 1999, y 125, de 28 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

a) Importe total: 38.556.000 ptas. (231.726,23 euros).

b) Plazo de ejecución: 15 meses.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Consultrans, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 34.700.400 ptas. (208.533,60 euros).

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras, realizadas mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relacionan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expediente: CA-99/16-P.

Reparación de fachadas y elementos estructurales en Bda. Los Molinos (1.ª Fase). Vejer de la Fra. (Cádiz).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación de fachadas y elementos estructurales en Bda. Los Molinos (1.ª Fase). Vejer de la Fra. (Cádiz).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 13.032.991 pesetas (78.329,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 1999.

b) Contratista: ERPA, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 12.642.001 pesetas (75.979,96 euros).

Expediente: CA-99/17-P.

Reparación estructural en Bda. Jesús Nazareno. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reparación estructural en Bda. Jesús Nazareno. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 35.495.978 pesetas (213.335,13 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de diciembre de 1999.

b) Contratista: Herederos de Silverio, S.L.